



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 239/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Marius Ovidu Gurz y Ramona Erica Gurz.

Procurador/a Sr/a: Andrés Jalón Pereda.

Abogado/a Sr/a.: Fernando Marín Lázaro.

Demandado: Conexia Construcciones, S.L.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Marius Ovidu Gurz y Ramona Erica Gurz frente a Conexia Construcciones, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia n.º 130/12. –

En la ciudad de Burgos, a 29 de marzo de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 239/11 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, D. Marius Ovidu Gurz y D.^a Ramona Erica Gurz, representados por el Procurador Sr. Jalón Pereda y asistidos del Letrado Sr. Marín Lázaro, y de otra, como demandada, Conexia Construcciones, S.L., declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jalón Pereda, en representación de D. Marius Ovidu Gurz y D.^a Ramona Erica Gurz, contra Conexia Construcciones, S.L., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de vivienda concertado entre las partes el día 30 de noviembre de 2007 por incumplimiento culpable de la demandada y, en consecuencia, debo condenar y condeno a Conexia Construcciones, S.L. a estar y pasar por dicha declaración y a abonar a los actores la cantidad de siete mil euros (7.000 euros) en concepto de principal, incrementados con los intereses legales moratorios devengados desde el día 30 de noviembre de 2007 hasta su completo pago; y todo ello, con expresa imposición de costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Conexia Construcciones, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 24 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)